DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15558
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER2707, 2021ER2708, 2021ER2884, 2021ER2886, 2021ER2887.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. Adriana Páez Reyes**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de marzo de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 51 F No.40 B 17 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 85088.19 Y: 103261.91		
SECTOR CATASTRAL:	004405 – Ospina Pérez Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 m^2		
UPZ:	41 – Muzú	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0039SAKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39941		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compila el decreto 619 de 2000, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 y Decreto 469 de 2003, derogado por la Resolución 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo para dicho predio.

7. LOCALIZACIÓN

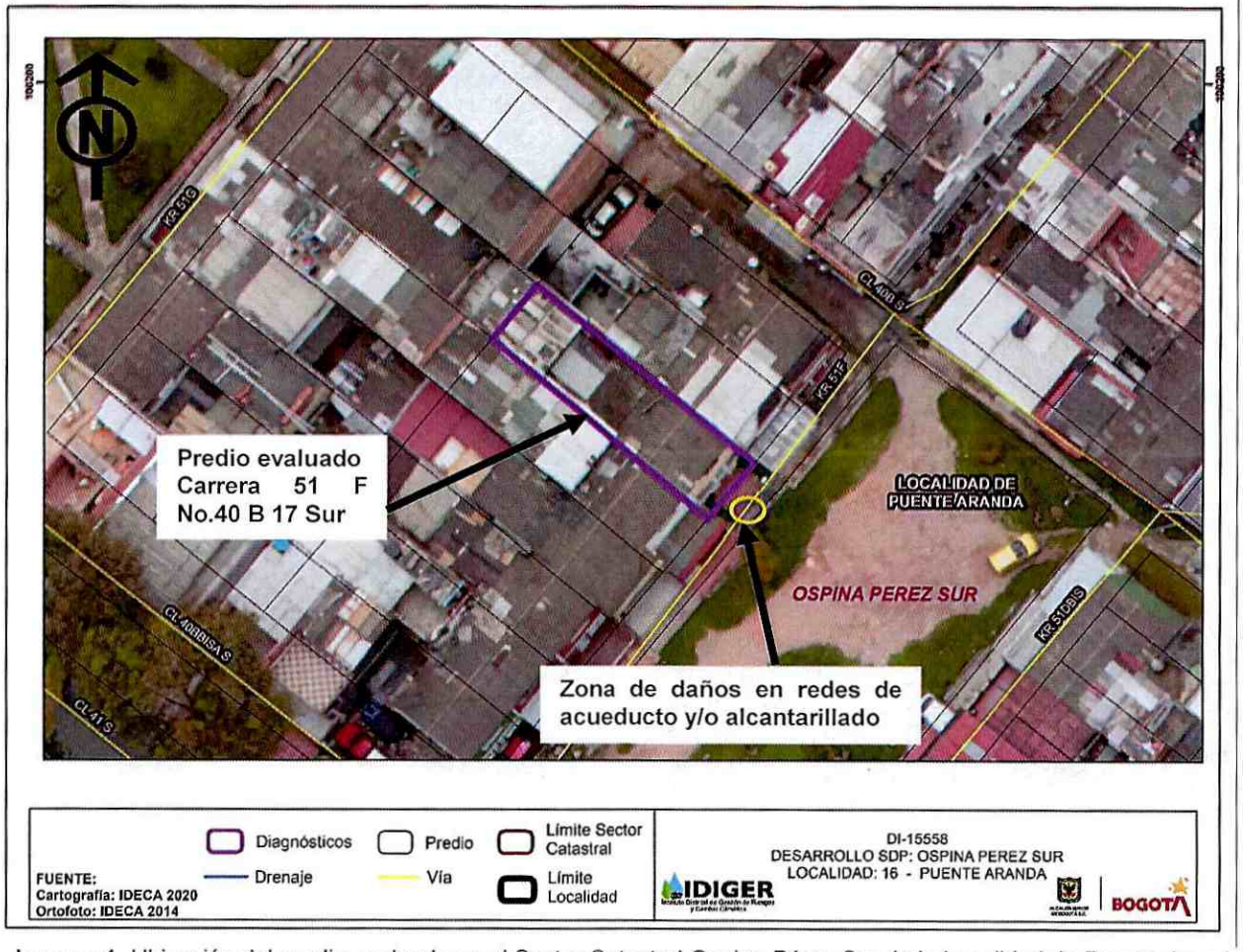

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 9 de marzo de 2021, al predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial de hasta 5 niveles.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple y placa de entrepiso aligerada en concreto, con un antejardín en la zona de fachada (Ver foto 1). Al interior de la vivienda se presenta vetustez y falta de mantenimiento, sin que ello afecte la estabilidad estructural de la edificación (Ver foto 2). En la zona de antejardín se observa una caja del sistema de alcantarillado, con una reparación reciente, mientras que contiguo al antejardín, por la cara externa, se observa un hueco de aproximadamente 1 m^2 realizado al parecer, para una reparación de las redes de alcantarillado (Ver fotos 3 y 4).

De acuerdo a lo mencionado por la Sra. Adriana Páez quien acompañó la visita, los daños obedecen a un rebosamiento en la red de alcantarillado externo hacia el 12 de febrero de 2021, el cual ocasionó el ingreso de aguas residuales al interior de la vivienda. De otra parte, la Señora Adriana Páez, menciona que los daños en redes de alcantarillado se iniciaron tras la ocurrencia de errores en el desarrollo del Contrato de cambio de redes No. 778 de 2016, firmado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Alcaldía Local de Puente Aranda. No es posible corroborar ninguna de estas situaciones mediante la inspección visual adelantada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Daño en redes internas y externas de acueducto y/o alcantarillado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur



Foto 2. Vetustez al interior de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Caja de alcantarillado en la zona de antejardín.



Foto 4. Hueco por reparaciones contiguo a zona de antejardín.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 51 F No.40 B 17 Sur	Sra. Adriana Páez Reyes	Mampostería simple	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos encharcamientos por daño en redes de acueducto y/o alcantarillado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda, el día 9 de marzo de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar con el ánimo de que se implementen las reparaciones a los sistemas de acueducto y alcantarillado que presentan deficiencias en el funcionamiento, con el ánimo de impedir que dichas afectaciones puedan constituir a futuro, afectaciones a la estructura de la vivienda.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo, en torno al predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda, con el ánimo de determinar si el estado de las mismas puede actuar como detonante de afectaciones a la vivienda emplazada en dicho predio.

    - A la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, desde sus competencias, verificar el cumplimiento a cabalidad del Contrato No. 778 de 2016, así como de otros contratos o intervenciones de mantenimiento de redes de acueducto y/o alcantarillado, aledaños al predio de la Carrera 51 F No.40 B 17 Sur, en el Sector Catastral Ospina Pérez Sur de la Localidad de Puente Aranda.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071